



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

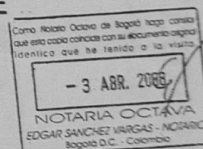
RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA

C.C. No. 13.491.094 De Cúcuta

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD



[Signature]
VICE RECTOR

[Signature]
RECTOR

[Signature]

DIRECTOR DEL PROGRAMA
[Signature]
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

ANOTADO AL FOLIO 148 DEL LIBRO 76
DE REGISTRO DE DIPLOMA 7.090

21

De Febrero

1992

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD

Acta de Grado: Programa **MEDICINA**

Código: M-35-1439-92

Otorgada a: **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA**
C.C. No. 13.491.094 de Cúcuta.

En Barranquilla a los 21 días del mes de febrero de 1.992 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vice-Rector, Decano de División, Directores de Programa de Medicina, Bacteriología, Fisioterapia, Enfermería, Psicología, Odontología, Trabajo Social, Nutrición y Dietética, Filosofía y Letras y Fonoaudiología en presencia de su cuerpo docente se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar grado Académico al alumno del programa de: **MEDICINA**
Después de la toma del juramento el Señor Rector entregó el Diploma de:

MEDICO Y CIRUJANO

Que dice así:

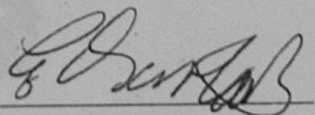
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COLOMBIA HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO: **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA**
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

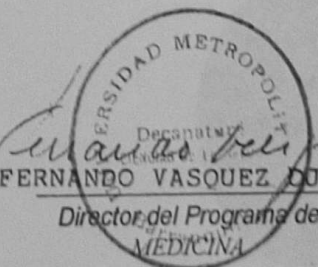
LE OTORGA EL TITULO DE:

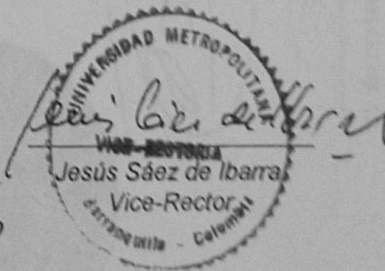
MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado siendo las 7:00 p.m. del día 21 de febrero de 1.992


Eduardo Acosta Bendek
Rector


FERNANDO VASQUEZ CUEDA
Director del Programa de
MEDICINA

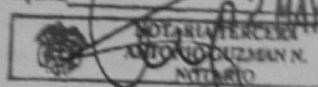

Jesús Sáez de Ibarra
Vice-Rector

FIRMA(S) REGISTRADA(S)

La(s) firma(s) que autoriza el presente documento
corresponde(n) a la registrada en la notaría por

FERNANDO VASQUEZ
EDUARDO ACOSTA BENDIC

Respectivamente según confrontación que se ha
hecho de ella(s)
Barranquilla

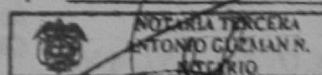


FIRMA(S) REGISTRADA(S)

La(s) firma(s) que autoriza el presente documento
corresponde(n) a la registrada en la notaría por

JESUS SAENZ DE LA CRUZ 12/12

Respectivamente según confrontación que se ha
hecho de ella(s)
Barranquilla





**Colegio Mayor
de
Nuestra Señora del Rosario
Facultad de Medicina**

Hospital: **de San José**

En consideración a que el Dr. **Rafael Martín Suárez Arám**

C. E. 13.491.094

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de Especialista en:

Medicina Interna

Terminó en Enero 31 de 1996
Dado en Santafé de Bogotá D. C. a 31 de Enero de 1996

Rector

Berano

El Secretario General de la Universidad

Comisión Médica

La Asociación Colombiana de Facultad
hace constar:

Que el programa de Medicina Interna
llebado a cabo por el Dr. Rafael Martín S
en la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de N
fue aprobado por esta institución

Presidente Asociación Colombiana de fac



COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE MEDICINA
DIVISION DE EDUCACION MEDICA
HOSPITAL DE SAN JOSE



República de Colombia
Santafé de Bogotá D. C.

El suscrito Jefe de la División de Educación Médica de la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Hospital de San José

HACE CONSTAR:

Que en el Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el día 31 de ENERO de 19 96 fue aprobado el Título de Especialista en MEDICINA INTERNA

al Doctor RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA

C. C. 13491094 Expedida en CUCUTA

Con las firmas del Rector, Dr. MARIO SUAREZ MELO

El Decano, Dr. ALFONSO TRIBIN FERRO

El Jefe de Educación Médica, Dr. LEONARDO PALACIOS SANCHEZ

En constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., el día TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO de de mil novecientos noventa y SEIS (199 6).


El Jefe de Educación Médica

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No. 11153 Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

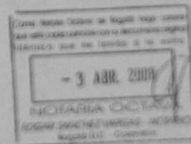
Rafael Martín Suárez Arámbula

C.C. No. 11.491.094 Expedida en de Cúcuta (N. de S.)
Cumplió con los requisitos del Programa Académico de

Cardiología Adultos

Le confiere el Título de

Especialista



En testimonio de ello le otorga el presente Diploma. Dado en Santafé de Bogotá, D.C.,

30 de julio de 1998

[Signature]
Rector

[Signature]
Director de Postgrados

[Signature]
Decano

[Signature]
Director del Programa

[Signature]
Secretario General

Registro 1998 Folio 25 Libro de Registro Serie 1

88

02526



ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
Personería Jurídica Resolución No. 11153 del Ministerio de Educación Nacional

0013261

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Res. Ministerio de Educación No. 327 Feb. 05/97

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, mediante Acuerdo No. 5219 emanado de la sesión ordinaria del día 22 de julio de 1998, Acta No. 585, y considerando que:

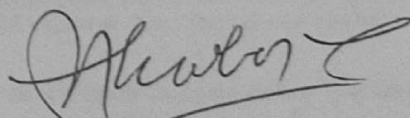
Rafael Martín Suarez Arambula
C.C.13.491.094 de Cúcuta (N. de S.)

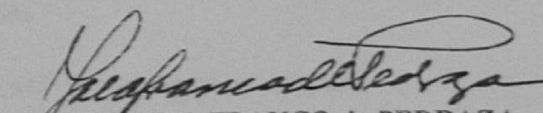
Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos exigidos en el plan de estudios y en el Reglamento Estudiantil, le confiere en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación el título de:

ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTOS

Y le hizo entrega del diploma No 02526-88 el 30 de julio de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2150 de Diciembre 5/95 y en el Decreto Reglamentario No. 0636 del 3 de abril de 1996, este diploma ha sido registrado en el Libro Oficial de Diplomas de la Universidad el Bosque con el 2860 en el 85 del Tomo 1.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente síntesis de Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).


JAIME ESCOBAR TRIANA
Rector

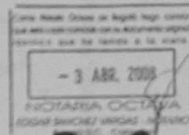

YOLANDA FRANCO de PEDRAZA
Secretaria General



Clínica Shaio

El Departamento de Hemodinamia
y Cardiología Intervencionista de la
Fundación Abood Shaio

Certifica que el Doctor



Rafael Martín Suárez Arambula

En su calidad de Médico Cardiólogo titulado por la Universidad El Bosque de la ciudad de Bogotá-Colombia, estuvo vinculado a la Clínica Shaio realizando el entrenamiento en **Procedimientos en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista y Periférica**, en el período comprendido entre enero de 1999 a diciembre de 2000.

Certificación dada a los 15 días del mes de diciembre de 2000.

[Signature]
Eugenio Suarez Vargas
Director Médico

[Signature]
Jesús Ignacio Calderón
Jefe Depto de Hemodinamia

ACTA DE GRADUACIÓN N°13328
Martes, 01 de septiembre de 2015

Facultad: Medicina
Programa: Postgrados Clínicos Medicina
Componente: Cardiología Intervencionista y Hemodinámica
Código SNIES: 54109

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el martes, 01 de septiembre de 2015, a las 08:30 horas, en el Teatro de la Universidad CES, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de **Especialista en Cardiología Intervencionista y Hemodinámica** a **Rafael Martín Suárez Arambula**, con documento de identidad **13.491.094** de **Cúcuta (Norte de Santander)**.

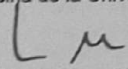
En el tiempo establecido para la entrega de los requisitos necesarios para graduarse, se entregó en la dependencia de Admisiones, Registros y Control Académico poder especial el cual señala lo siguiente: Por el presente escrito confiero poder especial a **Ricardo Arturo García García**, con documento de identidad **19.399.149**, para que en mi nombre y representación reciba mi diploma de grado de Especialista en Cardiología Intervencionista y Hemodinámica. Igualmente en dicho poder aparece la constancia de que se entiende presentado el juramento por quien se va a graduar y lo suscribe Ricardo Arturo García García.

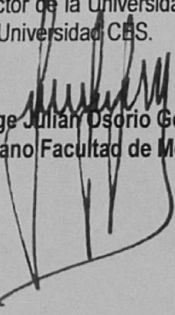
El acto estuvo presidido por el doctor **José María Maya Mejía**, Rector y Presidente de la ceremonia; por el doctor **Jorge Julián Osorio Gómez**, Decano de la Facultad de Medicina y por la doctora **Patricia Chejne Fayad**, Secretaria General.

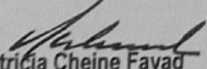
Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

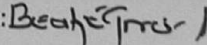
El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 609 del viernes, 21 de agosto de 2015.

En constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad CES y la Secretaria General de la Universidad CES.


José María Maya Mejía
Rector


Jorge Julián Osorio Gómez
Decano Facultad de Medicina


Patricia Chejne Fayad
Secretaria General

El diploma fue registrado en: Folio 379, Número 13226, del martes, 01 de septiembre de 2015. Firma: 

Cadenasa



CERT - 26845

BOGOTÁ D.C., 14 octubre 2016

La SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)

CERTIFICA:

Que, RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA con Cédula de Ciudadanía No. 13491094 de profesión (MEDICINA - MEDICINA INTERNA, CARDIOLOGIA) y documento de afiliación No. 08013814, en calidad de Socio Activo Solidario de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.) realiza aportes no reembolsables con destino al Fondo Especial para Auxilio Solidario de Demandas (FEPASDE) desde el día 08 marzo 2001. FEPASDE brinda apoyo jurídico y económico a los profesionales de la salud dentro del territorio colombiano, que sean sujetos pasivos de acciones judiciales de responsabilidad civil, penal, contenciosa administrativa o de ética en Colombia, todo dentro de los límites y condiciones establecidos en el respectivo reglamento. Igualmente, se brinda asesoría frente a reclamaciones prejudiciales o extrajudiciales, ocasionadas por el ejercicio mismo de su profesión y por actos que tengan directa relación con la misma.

CUBRIMIENTO: Territorio Nacional

BENEFICIOS:

- a) Las consultas jurídicas requeridas con relación a las actuaciones propias de su ejercicio profesional.
- b) La asistencia jurídica en dos (2) procesos éticos o disciplinarios. (Sujeto a la fecha de afiliación del socio "después del 1ro. diciembre de 2.010")
- c) La asistencia jurídica para la defensa del Socio Activo Solidario durante dos (2) procesos ante la jurisdicción civil, administrativa, penal o laboral por responsabilidad profesional, incluida la asistencia en el trámite de los recursos extraordinarios de Revisión y de Casación.
- d) El pago al Socio Activo Solidario, hasta por **cuatrocientos (400)** salarios mínimos legales mensuales vigentes en el territorio colombiano, liquidados al momento del pago, por concepto de apoyo económico en caso de ser condenado al pago de alguna suma de dinero en proceso judicial en la primera reclamación.
- e) El pago al Socio Activo Solidario, hasta por **doscientos (200)** salarios mínimos legales mensuales vigentes en el territorio colombiano, liquidados al momento del pago, por concepto de apoyo económico en caso de ser condenado al pago de alguna suma de dinero en proceso judicial en la segunda y última reclamación.
- f) Una vez aprobada la solicitud para asistencia jurídica dentro de un proceso, por concepto de reembolso de gastos del mismo, el Socio Activo Solidario recibirá hasta dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes en el territorio colombiano, para sus gastos personales relacionados con el proceso. Deberá presentar los soportes correspondientes en un lapso no mayor de tres (3) meses. Entiéndase por gastos personales relacionados con el proceso aquellos que corresponden al uso de transportes para comparecer ante la autoridad judicial, ética o administrativa que lo requiera, adquisición de copias del expediente para su uso exclusivo; y traslado de testigos ante los estrados judiciales, éticos o administrativos. Este beneficio sólo podrá ser utilizado por el socio solidario que haya efectuado una reclamación en los términos contemplados en este reglamento y por único proceso y una única vez. Por otra parte, los gastos necesarios para el adelantamiento del proceso tales como copias, notificaciones, peritajes y honorarios del abogado tal y como se expresa en el artículo quinto del presente reglamento, son asumidos por la S.C.A.R.E.; Por esta razón, en caso de ser condenado el demandante al pago de costas, éstas pertenecen a la S.C.A.R.E.
- g) Una (1) Conciliación única prejudicial o judicial cuyo monto total no supere los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este beneficio estará sujeto al cumplimiento del protocolo de conciliaciones establecido por la S.C.A.R.E. y a su aprobación interna; no afectará el auxilio económico, pero su pago implicará el agotamiento de media cobertura jurídica del Socio Activo Solidario.

Lo anterior se sujeta a lo establecido en el Reglamento del FEPASDE y a la utilización limitada de los beneficios de los numerales b, c, d, e, f, y g por el socio desde el momento de su afiliación.

La presente certificación es válida hasta el 14 octubre 2017 y se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GERARDO HERNAN RODRIGUEZ SANCHEZ
GERENTE DE MERCADEO, VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE

Carrera 15A No. 120-74 • Bogotá D.C., Colombia
Call Center Nacional: 01 8000 91 3392
PBX Bogotá: (1) 619 6077
Fax: (1) 620 3230
VSC-QUE-PO-002 / v3 / 25-10-2013

Cuidamos a los que cuidan
www.scare.org.co





SCARE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

CERT-0149-01

MIEMBRO FUNDADOR:
ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS A.C.S.C.
ASOCIACION DE ANESTESIOLOGOS DEL AREA DEL CARIBE A.A.A.C.
CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE ANESTESIOLOGIA C.L.A.S.A.
FEDERACION MUNDIAL DE SOCIEDADES DE ANESTESIOLOGIA W.F.S.A.

CERTIFICACION

DOCUMENTO DE AFILIACION No. 08-3814

Nos permitimos certificar que el Doctor, **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.094, se encuentra protegido por el Fondo Especial para Auxilio Solidario de Demandas – FEPASDE, desde el 08 de marzo de 2001, el cual lo protege en el ejercicio de su profesión médica de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Fondo, especialmente en sus artículos: Siete (7) en su acápite “Grupo uno”, ocho (8) literal j y once (11), en los siguientes aspectos:

Cubrimiento: Territorio Nacional

- Hasta seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes para indemnización frente a terceros.
- Hasta ochenta y siete punto cinco (87.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para honorarios de Abogado.

La presente certificación es válida hasta el veinticinco (25) de marzo de dos mil dos (2002).

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil uno (2001).

Cordialmente,

MARTHA RUIZ M.

Gerente División Mercadeo
SCARE



UNIVERSIDAD EL BOSQUE
POR UNA CULTURA DE LA VIDA, SU CALIDAD Y SU SENTIDO



Asociación Latinoamericana de Diabetes

División de Educación Continuada

Otorgan el presente

CERTIFICADO

A : Rafael Martín Suárez Arambula

C.C. 13.491.094

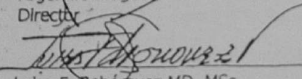
Quien cumplió y aprobó los requisitos académicos establecidos para el

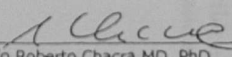
Diplomado en Diabetes Mellitus Tipo 2

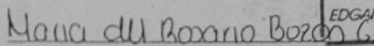
Intensidad 141 horas.

Bogotá D.C., Agosto 6 de 2002 a Julio 29 de 2003.


Argemiro Fragozo MD
Director


Luisa F. Bohérquez MD, MSc
Secretaría Académica


Antonio Roberto Chacra MD, PhD
Presidente ALAD


Dra. María del Rosario Bozón
Directora División de Educación Continuada

Como Notario Octavo de Bogotá hago constar que esta copia coincide con su documento original idéntico que he tenido a la vista.

- 3 ABR. 2008

NOTARIA OCTAVA

EDGAR SANCHEZ VARGAS - NOTARIO
Bogotá D.C. - Colombia



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No. 11153 Ministerio de Educación Nacional

Bogotá D.C. Julio 29 de 2003.

Las suscritas, Luisa Fernanda Bohórquez y María del Rosario Bozón G, certifican que el estudiante RAFAEL MARTÍN SUÁREZ ARAMBULA C.C. 13.491.094 de Cúcuta, cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos para recibir el Diplomado en Diabetes Mellitus Tipo 2, con modalidad semipresencial, iniciado el 6 de Agosto de 2003 y culminado en la fecha.

Fueron requisitos para la aprobación del Diplomado:

- Presentación de una monografía sobre temas relacionados con Diabetes Mellitus Tipo 2.
- Aprobar 2 exámenes parciales y un final.
- Asistencia mínima del 80% de las 140 horas de actividades programadas.

Cordialmente,

Dra. Luisa Fernanda Bohórquez V.
Secretaria Académica
Diplomado en Diabetes Mellitus Tipo 2

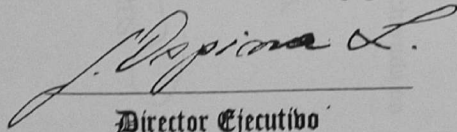
María del Rosario Bozón G.
Dra. María del Rosario Bozón G
Directora División de Educación Continuada
Universidad El Bosque.

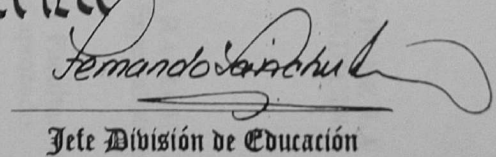
Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
· ASCOFAME ·



Hace constar que el Doctor
Rafael Martín Suárez Arambula
Llenó los requisitos académicos fijados por la Asociación,
para ser registrado como Especialista en:

Medicina Interna


Director Ejecutivo


Jefe División de Educación

Santafé de Bogotá D. C. a 3 de Mayo de 1996



ASCOFAME

ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL JEFE DE EDUCACION DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA**

CONSIDERANDO:

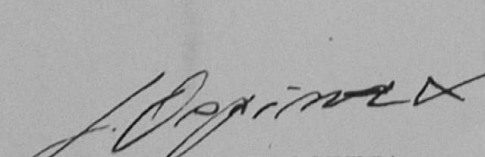
1. Que el doctor **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA** entregó en esta División el diploma que lo acredita como Especialista en **MEDICINA INTERNA**.
2. Que el Programa de Posgrado en Medicina Interna de la Facultad de Medicina Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, está aprobado.

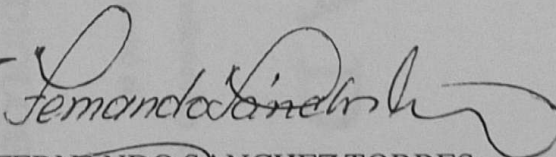
RESUELVEN:

1. Inscribir como Especialista en **MEDICINA INTERNA** al doctor **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No.13.491.094 de Cúcuta.
2. Expedir el diploma correspondiente.

La presente resolución será enviada al interesado y una copia será archivada en debida forma.

Expedida en Santafé de Bogotá, a los 3 días del mes de mayo de 1996.


JULIO ENRIQUE OSPINA
Director Ejecutivo


FERNANDO SANCHEZ TORRES
Jefe División de Educación



CERTIFICADO

Que **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA** identificado(a) con I.D.

Cédula de Ciudadanía No. **13.491.094** asistió y aprobó el:

CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Dictado en Bogotá los días **22, 23 y 24** de Febrero de 2013
Con una Intensidad de **30** Horas



URIEL CHICA VILLEGAS

Físico Especialista en Protección Radiológica y Seguridad Nuclear.
Licencia Minsalud No. 3986 de 20/10/08

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13491094
SUAREZ ARAMBULA
RAFAEL MARTIN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1967
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBISLA 77 0168 PQ 1992

A-2506100-55108782-M-0013491094-20030306 0092703065A 02 132880451



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER
Avenida 5ª N° 9-45 - 2º Piso - Apdo. Aéreo 405
CUCUTA

Oficio N° _____

Sección: _____

COPIA DEL ACTA DE POSESION DE Dr. RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA

"En Cúcuta a los (12) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y Dos (1.992), se hizo presente en el Despacho del Jefe del Servicio de Salud de Norte de Santander el DR. RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA con el fin de tomar posesión del cargo de Médico para cumplimiento al servicio social obligatorio Nombrada (o) por Resolución No. 0443 de marzo 2/92 con 8 horas-día-mes, asignación mensual de (\$ 141.154.00) para El Centro de Salud de CUCUTILLA en el Hospital -o- de -o- y localidad: -o-, para La Unidad Móvil No. -o- del Hospital -o- con lugares dependientes: -o- Plaza aprobada por el Ministerio de Salud según formulario No. -o- No. de Orden -o-. En tal virtud el Jefe del Servicio de Salud le recibió el juramento por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes a su cargo. Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 13.491.094 expedida en Cúcuta Certificado Judicial T.D.No. 41 45 3 expedido en Cúcuta, Certificado de Afiliación a la Caja Nacional de Previsión de ésta ciudad, y/o Certificado de Afiliación No. -o- del Instituto de Seguros Sociales, Libreta Militar No. 08069 D.M.No. 35 de Cúcuta, Fotocopia del Acta de Grado No. 351439 de la Universidad Metropolitana de Barranquilla. En constancia se firma como aparece: FDO.: Dr. ADAN MUÑOZ VERA JEFE DEL SERVICIO DE SALUD NORET DE SANTANDER-----
DR. RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA
FDO: LA POSESIONADA (O). -o- Es fiel copia tomada de su original, folio No. 089 Libro No. 13
Se expide en Cúcuta a los (12) días del mes de Marzo de 1.99 -o-

LO CERTIFICO:

Eduardo A. Mora Jaramillo
Jefe de Personal
Sección Personal
Servicio Seccional de Salud
Norte de Santander

MINISTERIO DE SALUD



SERVICIO DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 0443 DE 1.99

(2 MAR. 1992)

Por la cual se hace un Nombramiento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Nombrar a: 1 Doctor RAFAEL MARTINEZ SUAREZ

ARAMBULA en el cargo de: Médico

para cumplimiento al servicio social obligatorio en
el: Centro de Salud de CUCUTILLA

de la localidad: San José de La Montaña con lugares: —

con 8 horas-día-mes, asignación mensual de (\$ 141.154.00), plaza
debidamente aprobada por el Ministerio de Salud según formulario No.

0638 No. de Orden 44-M. Reemplaza a: 1 Doctor Dagoberto

Rodríguez Concepto por cumplimiento
al servicio social obligatorio, a partir de: Febrero 1 de
1.992.-

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Resolución
No. 11632 de 1.980 Artículo 10, el servicio social
obligatorio exige la disponibilidad y residencia permanente del Profe
sional, en la localidad sede de la plaza, amparado del Ministerio de Sa
lud,

Expedida en Cúcuta a los 2 MAR. 1992

ADAN MUÑOZ VERA

Jefe del Servicio de Salud de Norte de Sder.



EDUARDO A. ROSA SARAMILLO
Jefe de Personal

ens/-

MINISTERIO DE SALUD



SERVICIO DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 0142 DE 1993

12 MAR. 1993

Por la cual se da por terminados unos servicios.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A partir de : Marzo 12 del año

en curso, dar por terminados los servicios

a 1 Doctor RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA

quien desempeña el cargo de : MEDICO

en cumplimiento al servicio social obligatorio, en el : Centro
de Salud de CUCUTILLA y de la localidad de

San Jose de La Montaña Unidad Movil No. -0-

-0- con lugares dependientes del -0-

-0- -0- -0-

Plaza debidamente aprobada por el Ministerio de Salud segun
anuario No. 658 No. de orden 44-M.

Expedida en Cucuta a los

12 MAR. 1993

ADAN MUÑOZ VERA

Jefe del Servicio de Salud de Norte de Santander

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO
EDUARDO AL. MORA SARAMITA DEL CIRCULO DE CUCUTA
Jefe de Personal CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es fiel reproducción
de su original que ha sido presentado

13 MAY 1993

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL
ENRIQUE FLOREZ FAILLON





Ministerio de Salud
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

Av. 2 N° 12 - 35 antiguo Hospital San Juan de Dios
Teléfonos: 717045 - 713923 - 715905 - 715324 - 718158 Telefax: (975) 714643
Cúcuta

Dependencia:

Oficio N°

EL JEFE SECCIONAL DE SALUD

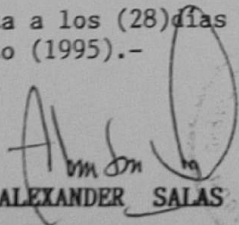
Hace Constar

Que el Doctor **RAFAEL MARTIN SUAREZ ARAMBULA**, portador de la cédula de ciudadanía No.13.491.094 expedida en Cúcuta, ingresó al Servicio de Salud de Norte de Santander como **Médico** en cumplimiento al servicio social obligatorio, nombrado por Resolución No.0443 de Marzo 2 de 1992, para El Centro de Salud de **Cucutilla**, con lugar: San José de La Montaña, tomando posesión el 12 de Marzo de 1992.-

Que el cargo y localidades mencionadas anteriormente son válidas para prestar su año de servicio rural obligatorio, debidamente aprobadas por el Ministerio de Salud, en formulario No.0658 No. de Orden 14-M.

Que en consecuencia, el Dr. **Rafael Martín Suárez Arámbula**, ha cumplido con su año de servicio social obligatorio, del 12 de Marzo de 1992 hasta el 11 de Marzo de 1993.-

Se expide en Cúcuta a los (28) días de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).-


ALEXANDER SALAS QUIN

Edda SS/.-



SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA
ENTREGADO A:

Rafael Martín Suárez Arambula

Bogotá (Colombia), enero 28 de 2017

Alejandro León G., MD
Director del curso

Hernando Matiz C., MD
Presidente ACOMEC

Avalado por:



Realizado por:



Certificado No. SVA-2017-017

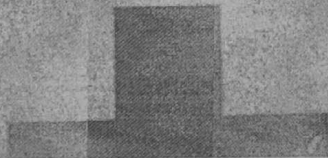
Cruz Roja Colombiana

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

S.A.M.U.

Teléfono: 746 0909 Ext. 400 y 405 Bogotá

www.cruzrojabogota.org.co



127058

	VACUNAS	FECHA	FIRMA
T.D.	1a. Dosis	20 AGO 2016	13034-384602
	2a. Dosis	24/16	
	Refuerzo	21/17	
TETANO	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	Refuerzo		
FIEBRE AMARILLA (VOTE No. (válida por 10 Años)			
FIEBRE TIFOIDEA			